

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE "MANUEL FAJARDO" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

De colaboración entre, la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo" de La Habana, Cuba, y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

De una parte, el Dr.C Héctor Noa Cuadro, Rector de la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo", de La Habana, Cuba, nombrado por Resolución Nro. 6/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, emanado del Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.


De otra parte Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

La conveniencia que para ambas instituciones y países representa estrechar los lazos de colaboración académica y científica, mediante una más estrecha vinculación de sus respectivos claustros y estudiantes.

ACUERDAN

En uso de las facultades que les están conferidas, suscribir el presente convenio de colaboración en los términos siguientes:



Artículo primero: Considerar como área de cooperación todas las relacionadas con la formación pedagógica, deportiva y desarrollo general del profesional de la cultura física, así como del deporte, la recreación física, la actividad física terapéutica y la administración deportiva, y lo relativo a la evaluación institucional y al perfeccionamiento de la actividad docente.

Artículo segundo: Las direcciones fundamentales de trabajo serán las siguientes:

a. Superación: Ambas partes cursarán invitación para matricular en las diferentes formas de superación profesional y de formación académica de postgrado establecidas en la oferta



académica, así como las que se organicen y desarrollen a raíz del presente convenio, aplicándose la legislación actual de la Universidad de las Fuerzas Armadas y de la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, en ese sentido. En el caso de ser un módulo que realizará en la maestría, deberá haber una previa aceptación por parte del coordinador y disponibilidad de cupo además de valores antes indicados.

b. **Investigación Científica:** En esta dirección se colaborará en la organización y desarrollo de investigaciones multidisciplinarias con la participación de profesionales de ambas instituciones en el marco de ambos países, pudiendo integrarse a especialistas de otros países al grupo de trabajo científico. Estas investigaciones pueden estar relacionadas, con la actividad pedagógica, deportiva y de formación general del profesional de la cultura física, el deporte, la recreación física, la actividad física terapéutica y la administración deportiva, así como lo relativo a la evaluación institucional y al perfeccionamiento de la actividad docente, entre otros campos de investigación. Este intercambio no representará ningún valor para la institución que invita.

c. **Intercambio profesional y estudiantil:** Participar en eventos de intercambio académico y realizar visitas de profesores y estudiantes de una institución a la otra para el intercambio y confraternización dentro de los marcos académicos, científicos, cultural, deportivo y la de práctica pre- profesional. Este intercambio no representará ningún valor para la Universidad sede.

d. **Intercambio de experiencias:** Ambas instituciones intercambiarán sus experiencias en lo concerniente a diseño curricular de pregrado, planes y programas de estudio, diseño de planes de superación y organización de investigaciones científicas; de igual modo se pondrá a disposición de la otra parte, experiencias relacionadas con los procesos de autoevaluación de la institución y acreditación de las carreras, la realización de la práctica pedagógica de la misma; así como al perfeccionamiento de la actividad docente entre otras áreas posibles de intercambios científicos.